



Ayuntamiento Municipal de Sabana Iglesia

Sabana Iglesia, Santiago, Rep. Dom.
Tels: 809-587-0061, 809-587-1054

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA IGLESIA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA RESOLUCION No.12

CONSIDERANDO: Que el presupuesto en palabras sencillas y llanas, es la estimación de ingresos y gastos que se piensa desarrollar en un periodo determinado de tiempo, ya sea una institución pública o privada.

CONSIDERANDO: que este estamento legal financiero debe ser aprobado por el Concejo Municipal como órgano legislativo de esta institución edilicia, y en consecuencia debe ser ejecutado por la Alcaldesa en el periodo anual del Gobierno Municipal, representando por el Ayuntamiento de este Municipio.

CONSIDERANDO: que la honorable Alcaldesa Municipal sometió al Concejo Edilicio para su conocimiento, el presupuesto correspondiente para el año Dos mil veintiséis (2026), ascendente a la suma cuarenta y cuatro millones ciento treinta y nueve mil quinientos pesos (RD\$44,139,500.00).

CONSIDERANDO: A que en sesión extraordinaria celebrada en fecha trece (13) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), El Concejo Edilicio de esta institución, APROBO en forma unánime, el Presupuesto correspondiente al año Dos mil veintiséis (2026).

CONSIDERANDO: Que la base del presupuesto Municipal esta preceptuado o señalado en el título XVIII, capítulo I, en los artículos del 315 al 352 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios de República Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, promulgada en fecha diecisiete (17) de julio del año Dos Mil Siete (2007), con vigencia a partir del dieciséis (16) de Agosto del año Dos Mil Siete (2007).

VISTA: la Circular No. DGP-SAL-2025-002018, sobre la aplicación de la Ley núm. 75-25, que modifica el artículo 21 de la Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en el proceso de Formulación Presupuestaria Municipal para el año 2026.

VISTA: La Ley No. 170-07, del trece (13) de julio del año Dos mil Siete (2007), Ley que constituye el presupuesto participativo en los Ayuntamientos del país.

VISTA: La Ley No.423-06, del cuatro (04) de Diciembre del año Dos mil seis (2006), Ley General de Presupuesto.

VISTA: La Ley No. 166-03, del seis (06) de Octubre del año Dos Mil Tres (2003), que transfiere el 10% de los ingresos del estado a favor de los Ayuntamientos.



Ayuntamiento Municipal de Sabana Iglesia

Sabana Iglesia, Santiago, Rep. Dom.
Tels: 809-587-0061, 809-587-1054

VISTO: El anteproyecto concerniente al presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2026, enviado por la Honorable alcaldesa Municipal la **Dra. ZOILA JOSELIN PICHARDO**.

Por tales motivos, el Ayuntamiento del Municipio de Sabana Iglesia, haciendo uso de sus atribuciones legales.

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar, como al efecto se aprueba, el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS** para el año 2026 de este Ayuntamiento Municipal, ascendente a la suma de (RD\$44,139,500.00), con las observaciones siguiente:

ARTICULO SUGUNDO: Ordenar, como al efecto se ordena, que la presente resolución sea notificada a todos los organismos correspondientes, muy especialmente a la cámara de cuentas, a la Contraloría General de la Republica Dominicana, Dirección general de presupuestos, para los fines de Ley correspondiente.

ARTICULO TERCERO: Ordenar, como al efecto se ordena, que esta resolución sea publicada por todos los medios de comunicación que posea esta institución a su alcance, para que todos los municipios de esta comunidad tengan conocimiento del mismo.

Dada en Honorable Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Sabana Iglesia, provincia Santiago de los Caballeros, Rep. Dom., a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026); año 181 de la Independencia y 162, de la restauración.



Ayuntamiento Municipal de Sabana Iglesia

Sabana Iglesia, Santiago, Rep. Dom.
Tels: 809-587-0061, 809-587-1054

Andrés Mane de la Rosa

Presidente de la Sala Capitular

Lleny Altagracia Vargas Plasencia

Vicepresidente de la Sala Capitular.

Mariano de Jesús Franco

Concejal

María Antonia Hernández

Concejal

Santiago Rodríguez

Concejal

Estefany Tejada Bueno

Secretaria del concejo

